



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

8987 *Modificación del plan estratégico de subvenciones del Institut Mallorquí d'Afers Socials*

El Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca en sesión celebrada el pasado día 27 de julio de 2016 ha acordado:

“Antecedentes de hecho

1. El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto del Institut Mallorquí d'Afers Socials para el ejercicio 2016 (BOIB nº. 187, de 26 de diciembre de 2015).

Entre los anexos del presupuesto se incluye el Plan estratégico de subvenciones del Institut Mallorquí d'Afers Socials para el ejercicio 2016.

2. El Plan citado no incluye la siguiente convocatoria: *Convocatoria de subvención para población en riesgo de exclusión social mediante ayudas económicas dirigidas a entidades que llevan a cabo actividades de apoyo a los Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2016.*

3. Si sale en cambio en el Plan aprobado inicialmente la línea de ayudas a la emancipación, con una dotación de 80.000,00€ imputados a la partida 20.23135.48004.

4. El 20 de julio de 2016 ha tendido entrada en el Servicio Jurídicoadministrativo un informe propuesta de la jefa de servicio de Menores y Familia con el visto bueno de la directora insular, en el que solicita que se modifique el Plan Estratégico de Subvenciones del IMAS como consecuencia de la modificación presupuestaria que destinó 20.000,00€ de los 80.000,00€ a capítulo 7, para adecuarlo a los conceptos objeto de la línea de ayudas.

5. El 21 de julio de 2016 ha tenido entrada en el Servicio Jurídicoadministrativo un informe propuesta del jefe de sección de Inserción Social con el visto bueno de la directora insular de Inclusión Social, en el que solicita que se modifique el Plan Estratégico de Subvenciones del IMAS para incluir la convocatoria *Convocatoria de subvención para población con riesgo de exclusión social mediante ayudas económicas dirigidas a entidades que llevan a cabo actividades de apoyo a los Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2016.*

Fundamentos de derecho

1. El artículo 8 de la Ley General de Subvenciones prevé que las Administraciones públicas deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y los efectos que se pretenden cuando se establecen las subvenciones, el plazo necesario para conseguirlo, los costes previsibles y las fuentes de financiación, condicionado en todo caso a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2. El apartado h) del artículo 1 del Decreto de Organización del Consell Insular de Mallorca establece que es competencia del Consejo Ejecutivo aprobar el Plan estratégico de subvenciones de cada departamento y, por tanto, también para aprobar sus modificaciones.

Por todo lo expuesto, propongo que el Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca adopte los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. Aprobar la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Institut Mallorquí d'Afers Socials para incluir la siguiente convocatoria:

Convocatoria de subvención para población con riesgo de exclusión social

Objetivos generales:

El objeto de esta convocatoria es fijar los criterios y el procedimiento de las ayudas económicas dirigidas a entidades que llevan a cabo actividades de apoyo a los Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2016.

Las actividades de apoyo a los Servicios Sociales de Atención Primaria forman parte de servicios de atención primaria públicos que trabajan con personal y familias en situación de riesgo de exclusión social.

La prestación de estos apoyos es dinámica y flexible y está adaptada a las necesidades de cada persona. Va dirigida a toda la población general que tenga alguna vulnerabilidad y por tanto esté en riesgo de exclusión social.

Objetivos específicos por destinatario o convocatoria.

Las actuaciones que serán objeto de subvención son:

Atención directa en los barrios y pueblos. Trabajo que se realiza con profesionales, básicamente trabajadores/as sociales, y que realicen tareas de acogida, orientación, información, y, en su caso, derivación hacia otros recursos.

Trabajo sobre los usuarios: acompañamiento y seguimiento de los usuarios durante todo el proceso en el que se está interviniendo y la tramitación de recursos, prestaciones y otras ayudas tanto públicas como privadas.

Realización de proyectos surgidos de las demandas y necesidades de los usuarios atendidos, con especial atención a los colectivos con más riesgo.

Coordinación con los servicios municipales territoriales y trabajo en red con otras instituciones, tanto públicas como privadas.

Efectos previstos

Número de entidades beneficiarias : 5

Plazo de ejecución:

Ejercicio 2016

Presupuesto previsto

30.23143.48000 Convocatoria subvención población con riesgo de exclusión: 250.000,00€

Segundo. Aprobar la modificación de la línea de ayudas a la emancipación en el sentido siguiente:

60.000,00€ imputados a la partida 20.23135.48004

20.000,00€ imputados a la partida 20.23135.78000

Tercero. Publicar este acuerdo en el BOIB y notificarlo al Departamento d'Hacienda del Consell de Mallorca y a la Intervención Delegada del IMAS.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Palma, 27 de julio de 2016

La secretaria delegada
(BOIB nº 160, de 14-11-2006)
Inmaculada Borrás Salas

